Contrato ID N° 424.410

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Gervasio Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich - Local de la Subsistencia del Ejército, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Pablo Eduardo Santacruz, con cédula de identidad N° 1.883.258, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., domiciliada en la calle Teniente Fariña N° 813 casi Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal la Sra. Gisela Fabiana Piccardo Silva, con cédula de identidad N° 2.353.218, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de productos de artes gráficas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.410.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 246 /2023.

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° Orden	N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Comprobante de egreso	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	10	39.163	391.630
2	2	Carnet de identidad indígena	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	46.799	66	3.088.734
3	3	Recibo de dinero	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	200	9.698	1.939.600
4	4	Solicitud de provisión de combustible y lubricantes	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	22	22.500	495.000
5	5	Orden de trabajo	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	22	30.101	662.222
6	6	Formulario de planilla de entrega	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	60	27.100	1.626.000
7	7	Formulario de acta de entrega	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	60	27.100	1.626.000
8	8	Orden de pasaje en talonario	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	120	8.222	986.640

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez millones ochocientos quince mil ochocientos veintiséis.

Total: G. 10.815.826.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Lic. Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

C.P. Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Diecisiete mes Mayo y año dos mil veintitrés.

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Gisela Fabiana Piccardo Silva
Representante Legal
Grafica Monarca S.R.L.
Proveedor